

**Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30079-19-2071-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2071

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,600.7
Muestra Auditada	12,600.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,600.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 4,135.2 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 3,112.0 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 5,353.5 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 12,600.7 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 2**

El Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó 38 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público a la Comisión Federal de Electricidad, con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 4,135.2 miles de pesos; se verificó que dichos pagos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

#### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Oficialía Mayor y su Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 de manera directa por un importe de 3,112.0 miles de pesos, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los proveedores y prestadores de servicios participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en dos adjudicaciones para el Servicio de Auditoría Financiera y Técnica, ambas del ejercicio fiscal 2024, se careció de la fianza de cumplimiento del contrato, y los tres contratos carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los tres proveedores estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 87, fracción II; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, regla 2.1.36.

MUNICIPIO DE IXHUACÁN DE LOS REYES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	FORTAMUN	Sin número	Adjudicación Directa	Adquisición de 1 Camión compactador para recolección de residuos Sólidos.	Oficialía Mayor	2,212.0
2	FORTAMUN	Sin número	Adjudicación Directa	Servicio Profesional de Auditoría Financiera del ejercicio fiscal 2024.	Dirección de Obras Públicas	450.0
3	FORTAMUN	Sin número	Adjudicación Directa	Servicio de Auditoría Técnica ejercicio 2024, con el Municipio de Ixhuacán de los Reyes.	Dirección de Obras Públicas	450.0
					TOTAL:	3,112.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-30079-19-2071-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión llevaron a cabo dos adjudicaciones para el Servicio de Auditoría Financiera y Técnica, ambas del ejercicio fiscal 2024, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, que no contaron con la fianza de cumplimiento del contrato; además, los tres contratos incluyendo la adquisición de un camión compactador, carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que los tres proveedores estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 87, fracción II; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, regla 2.1.36.

**Resultado núm. 4**

El Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Oficialía Mayor y su Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 de manera directa por un importe de 3,112.0 miles de

pesos, de los cuales un contrato para el Servicio de Auditoría Técnica del ejercicio 2024, por un importe de 450.0 miles de pesos, no se ejecutó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se realizó la entrega por la prestación de los servicios contratada de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico, toda vez que no se acreditó la recepción de ocho de los nueve productos a entregar y en el acta de entrega-recepción se relacionaron documentos técnicos, diferentes a los contratados, en incumplimiento del contrato para el Servicio de Auditoría Técnica del ejercicio 2024 con el Municipio de Ixhuacán de los Reyes sin número, cláusula primera y décima tercera.

MUNICIPIO DE IXHUACÁN DE LOS REYES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISADO DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Productos a entregar establecidos en el contrato	Entregados	Productos Relacionados en el acta entrega recepción
1	Sin número	Servicio de Auditoría Técnica del ejercicio 2024 con el Municipio de Ixhuacán de los Reyes.	1. Acta de inicio de auditoría. 2. Solicitud de información. 3. Programa de auditoría financiera. 4. Acta de cierre de auditoría. 5. Informe de auditoría independiente. 6. Informe fiscal. 7. Informe de declaratoria. 8. Papeles de trabajo en formato Excel y PDF. 9 Acta entrega-recepción del servicio especializado contratado.	9 Acta entrega-recepción del servicio especializado contratado.	1. Revisión de expedientes técnicos unitarios de las obras muestra del ejercicio fiscal 2024. 2. Revisión física de las obras muestra del ejercicio fiscal 2024. 3. Proyecto de pliego de observaciones.

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

### 2024-D-30079-19-2071-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 450,000.00 pesos (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago de un contrato para el Servicio de Auditoría Técnica, realizado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en el cual no se realizó la entrega por la prestación de los servicios contratados de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico, toda vez que no se acreditaron la recepción de ocho de los nueve productos a entregar y en el acta de entrega-recepción se relacionaron documentos técnicos, diferentes a los contratados, en incumplimiento del contrato para el Servicio de Auditoría Técnica del ejercicio 2024 con el Municipio de Ixhuacán de los Reyes sin número, cláusulas primera y décima tercera.

## Obra pública

### Resultado núm. 5

El Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 5,353.5 miles de pesos, por invitación restringida, en los que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, los tres proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, por lo que no se pudo constatar que los tres contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 64, fracción II, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, regla 2.1.36.

MUNICIPIO DE IXHUACÁN DE LOS REYES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	FAISMUN	MIRVER-FAISMUNDF-IROP-2024-01	Invitación Restringida	Construcción de pavimentación hidráulica en tramos aislados del camino de Cerro Boludo a Monte Grande de la localidad de Monte Grande, del Mpio. de Ixhuacán de los Reyes, Ver.	Dirección de Obras Públicas	2,383.5
2	FAISMUN	MIRVER-FAISMUNDF-IROP-2024-02	Invitación Restringida	Rehabilitación de camino sacacosechas del tramo cruceo Atula a Chichicazapa del km 1950 al 2960, del Mpio. de Ixhuacán de los Reyes, Ver.	Dirección de Obras Públicas	1,285.0
3	FAISMUN	MIRVER-FAISMUNDF-IROP-2024-06	Invitación Restringida	Construcción de pavimentación mixta de la calle Melchor Ocampo, del Barrio San Diego de la localidad de Ixhuacán de los Reyes, del Mpio. de Ixhuacán de los Reyes, Ver.	Dirección de Obras Públicas	1,685.0
					TOTAL:	5,353.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2024-B-30079-19-2071-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en tres contratos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2024, carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que los tres proveedores estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 64, fracción II; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, regla 2.1.36.

**Resultado núm. 6**

El Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 5,353.5 miles de pesos, de los cuales no ejecutó una obra conforme a la normativa aplicable, ya que se observó mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT, un comprobante cancelado por un importe de 37.5 miles de pesos, en el contrato número MIRVER-FAISMUNDF-IROP-2024-01, para la "Construcción de pavimentación hidráulica en tramos aislados del Camino de Cerro Boludo a Monte Grande de la localidad de Monte Grande, del Mpio. de Ixhuacán de los Reyes, Ver.", por lo que se careció del comprobante fiscal que respalde el pago realizado.

MUNICIPIO DE IXHUACÁN DE LOS REYES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADO DE FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Factura cancelada número	Fecha	Importe
1	FAISMUN	MIRVER-FAISMUNDF-IROP-2024-01	Construcción de pavimentación hidráulica en tramos aislados del Camino de Cerro Boludo a Monte Grande de la localidad de Monte Grande, del Mpio. de Ixhuacán de los Reyes, Ver.	203	12/07/2024	37.5

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública.

El Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la factura con folio 231, emitida por la contratista por un importe de 37,495.47 pesos, la cual sustituyó a la factura con folio 203 observada; se procedió a verificar en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y se constató que se encuentra vigente, con lo que se solventa lo observado.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 450,000.00 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,600.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Fiscal de la Federación, debido a que se careció de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que los proveedores y contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, y a la adquisición de un servicio de auditoría técnica (de obra pública) de la cual no se entregaron los productos establecidos en el contrato; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 450.0 miles de pesos que representó el 3.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 30 de diciembre de 2025 mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



**IXHUAQUAN DE LOS REYES**  
15 ENE 2026  
13:23

10 hojas  
1 USB  
1 copia atención



0035  
0130

**Área: Presidencia Municipal**  
**Asunto: seguimiento al informe de resultados y observaciones preliminares de la auditoría número 2071**

**LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
**PRESENTE**

**AT'N. ING. DANIEL PALACIO TELLEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

En referencia a su oficio Núm. DGAGF"C2"/080/2025, de fecha 18 de Diciembre de 2025, recibido el día 18 de Diciembre del año en curso, en la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Ixhuacan de los Reyes, Veracruz; mediante el cual se presentan los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 2071 con título "AUDITORIA INTEGRAL AL GASTO FEDERALIZADO INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS" adjunto al presente una memoria USB debidamente certificada que contiene la información en donde le informo lo siguiente:

En referencia al resultado número 3 del procedimiento número 3.1 Adquisiciones, Arrendamientos Y/O Servicios donde se menciona lo siguiente:

De la revisión a la documentación que integraron los tres expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios que ampararon tres proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Oficialía Mayor y la Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos de manera directa por un importe de 3,112,019.64 pesos, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los proveedores y prestadores de servicios participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en dos adjudicaciones para el Servicio de Auditoría Financiera y Técnica, ambas del ejercicio fiscal 2024, se careció de la fianza de cumplimiento del contrato, y los tres contratos carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los tres proveedores estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de Resolución Miscelánea fiscal para 2024, regla 2.1.36, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 87, fracción II.

MUNICIPIO DE Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave  
RELACION DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PUBLICA 2024  
(Pesos)

Núm. Cont.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación de proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	FORTAMUN	Sin número	Adjudicación Directa	Adquisición de 1 Camión compactador para recepción de residuos sólidos	Oficialía Mayor	2,212,019.64
2	FORTAMUN	Sin número	Adjudicación Directa	Servicio Profesional de Auditoría Financiera al ejercicio fiscal 2024.	Dirección de Obras Públicas	450,000.00
3	FORTAMUN	Sin número	Adjudicación Directa	Servicio de Auditoría Técnica ejercicio 2024, con el Municipio de Ixhuacán de los Reyes.	Dirección de Obras Públicas	450,000.00
<b>TOTAL</b>						

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.  
NOTA: Los signos positivos, totales y las variaciones porcentuales pueden ocasionarse debido al redondeo de cifras.






Referente a esta observación y en atención a lo antes señalado cabe aclarar que el H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Ver. Si cuenta con la documentación correspondiente, sin embargo, por omisiones técnico-administrativas en el armado de los expedientes esta no fue incluida en los escaneados en comentario, motivo por el cual se expresa lo siguiente:




1. En referencia al contrato **DE ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN COMPACTADOR PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** adjuntamos a la presente la siguiente información:
  - ❖ Opinión de cumplimiento.
2. En referencia al contrato de prestación de **SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORIA FINANCIERA DEL EJERCICIO 2024** adjuntamos a la presente la siguiente información:
  - ❖ Opinión de cumplimiento
  - ❖ Fianza de cumplimiento
3. En referencia al contrato de prestación de **SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORIA TÉCNICA DEL EJERCICIO 2024** adjuntamos a la presente la siguiente información:
  - ❖ Opinión de cumplimiento
  - ❖ Fianza de cumplimiento

Por lo que en atención a lo antes referido se pide **amablemente que dicho resultado sea determinado como solventado** ya que el H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los reyes, Ver. Si cuenta con la documentación necesaria para desvirtuar el resultado. En referencia al resultado número 4 del procedimiento numero 2.2 Adquisiciones, Arrendamientos Y/O Servicios donde se menciona lo siguiente:

De la revisión a la documentación que integran los tres expedientes técnicos suscritos de los procesos de adquisición y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan los proyectos financiados con recursos del FOR OASIS del ejercicio fiscal 2024, que fueron seleccionados para su revisión, se concluyó que el Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Oficialía Mayor y la Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos de manera directa por un importe de 1,112,019.64 pesos, de los cuales un contrato para el Servicio de Auditoría Técnica del ejercicio 2024, por un importe de 450,000.00 pesos, no se ejecutó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se realizó la entrega por la prestación de los servicios contratados de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico, toda vez que no se acreditó la recepción de ocho de los nueve productos a entregar y en el acta entrega recepción se relacionaron documentos técnicos, diferentes a los contratados, en incumplimiento del contrato para el servicio de Auditoría Técnica del ejercicio 2024 con el Municipio de Ixhuacán de los Reyes sin número, cláusula primera y décima tercera.

MUNICIPIO DE Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios/Obras Públicas  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Financ)

Num. Cons.	Numero de contrato	Denominación del proyecto	Productos entregados de acuerdo al contrato	Entregados	Productos Relacionados en el acta entrega recepción
1	sin número	Servicio de Auditoría Técnica del ejercicio 2024 con el Municipio de Ixhuacán de los Reyes.	1. Plan de trabajo 2. Informe de planeación 3. Programa de auditoría financiera 4. Acta de inicio de actividades 5. Informe de auditoría independiente 6. Informe final 7. Informe de dirección 8. Reporte de trabajo en formato Word y PDF 9. Acta de intersección del servicio contratado contratado	9 de los 9 entregables del servicio contratado	1. Revisión de reportes técnicos anexos de la obra muestra del municipio 2024. 2. Revisión SUIF de las obras nuevas de ejecución 2024. 3. Informe de planes de urbanización.



Referente a esta observación y en atención a lo antes señalado cabe aclarar que el H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Ver. Si cuenta con la documentación correspondiente, ya que durante y derivado del proceso de revisión al contrato del Servicio Profesional de Auditoría Técnica correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se detectó una inconsistencia de carácter material en la redacción y denominación de los entregables descritos en el instrumento contractual, respecto de los documentos relacionados en el acta de entrega-recepción, lo cual no modifica el objeto, alcance ni monto del contrato.

Dicha inconsistencia obedece a un error material de forma, el cual fue subsanado mediante Fe de Erratas firmada el 8 de marzo del 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 1796, 1797 y 1851 del Código Civil para el Estado de Veracruz, a efecto de reflejar la verdadera voluntad de las partes y la correcta identificación de los resultados efectivamente entregados, sin que ello implique modificación sustantiva al contrato. Así mismo cabe mencionar que debido a omisiones técnico-administrativas en el armado de los expedientes esta no fue incluida en los escaneados en comento, motivo por el cual se adjunta lo siguiente:

- ❖ Fe de Erratas
- ❖ Dictamen documental primera visita
- ❖ Dictamen documental segunda visita
- ❖ Dictamen documental tercera visita
- ❖ Dictamen técnico por obra revisión física
- ❖ Proyecto de pliego de observaciones

Por lo que en atención a lo antes referido se pide **amablemente que dicho resultado sea determinado como solventado** ya que el H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Ver. Si cuenta con la documentación necesaria para desvirtuar el resultado.

En referencia al resultado número 5 del procedimiento numero **3.1 Obra Pública** donde se menciona lo siguiente:

De la revisión a la documentación que integraron los tres expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que ampararon tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos por un importe de 5,353,444.15 pesos, por invitación restringida, en los que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, para el caso los tres proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, por lo que no se pudo constatar que los tres proveedores estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 64, fracción II, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.1.36.



Núm. Cons.	Fondo	Numero de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	FAISMUN	MIRVER-FAISMUNDF-IROP-2024-01	Invitación Restringida	Construcción de pavimentación asfáltica en tramos aislados de camino de Cerro Boludo a Monte Grande de la localidad de Monte Grande, del Mpio. de Ixhuacán de los Reyes, Ver.	Dirección de Obras Públicas	2,383,486.28
2	FAISMUN	MIRVER-FAISMUNDF-IROP-2024-02	Invitación Restringida	Rehabilitación de camino sacacochinos del tramo Cuatro Años a Dichoatague del km 2950 al 2960, del Mpio. de Ixhuacán de los Reyes, Ver.	Dirección de Obras Públicas	1,285,000.00
3	FAISMUN	MIRVER-FAISMUNDF-IROP-2024-06	Invitación Restringida	Construcción de pavimentación mixta de la calle Matamoros del Barrio San Diego de la localidad de Ixhuacán de los Reyes, del Mpio. de Ixhuacán de los Reyes, Ver.	Dirección de Obras Públicas	1,884,959.58
TOTAL:						5,553,446.86

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

Referente a esta observación y en atención a lo antes señalado cabe aclarar que el H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Ver. Si cuenta con la documentación correspondiente, sin embargo, por omisiones técnico-administrativas en el armado de los expedientes esta no fue incluida en los escaneados en comentario, por lo que la omisión detectada deriva de un error material en la digitalización e integración del expediente técnico unitario, mas no de la inexistencia del requisito legal, toda vez que el Municipio sí contó con la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, la cual fue verificada previo a la suscripción de los contratos., motivo por el cual se adjunta lo siguiente:

- ❖ Opinión de cumplimiento del contratista referente al contrato MIRVER-FAISMUN-DF-IROP-2024-01
- ❖ Opinión de cumplimiento del contratista referente al contrato MIRVER-FAISMUN-DF-IROP-2024-02
- ❖ Oficio de solicitud de opinión de cumplimiento al contratista referente al contrato MIRVER-FAISMUN-DF-IROP-2024-06

Por lo que en atención a lo antes referido se pide amablemente que dicho resultado sea determinado como solventado ya que el H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Ver. Si cuenta con la documentación necesaria para desvirtuar el resultado.

En referencia al resultado número 6 del procedimiento numero 3.2 Obra Pública donde se menciona lo siguiente:

De la revisión a la documentación que integran los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública que ampararon tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 5,553,446.15 pesos, se comprobó que el Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Dirección de Obras Públicas, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que se observó mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT, un comprobante cancelado por un importe de 37,945.47 en el contrato número MIRVER-FAISMUNDF-IROP 2024-01, para la "Construcción de pavimentación asfáltica en tramos aislados del Camino de Cerro Boludo a Monte Grande de la localidad de Monte Grande, del Mpio. de Ixhuacán de los Reyes, Ver.", por lo que se cuestionó el comprobante fiscal que respaldó el pago realizado, en incumplimiento de Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A.

MUNICIPIO DE IxHUACÁN DE LOS REYES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISTO DE FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
Pesos

Núm. Cons.	Fondo	Numero de contrato	Denominación del proyecto	Importe cancelado	Fecha	Importe
1	FAISMUN	Invitación	Construcción de pavimentación asfáltica en tramos aislados del Camino de Cerro Boludo a Monte Grande de la localidad de Monte Grande, del Mpio. de Ixhuacán de los Reyes, Ver.	37,945.47	12/01/2024	37,945.47

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública.



Referente a esta observación y en atención a lo antes señalado cabe aclarar que el H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Ver. Si cuenta con la documentación correspondiente, y debido a que la observación deriva de la detección de un CFDI cancelado, el cual fue cancelado de manera procedente por contener un error en la descripción del concepto facturado, cabe aclarar que se emitió en su lugar el comprobante fiscal correcto, mismo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. así mismo se señala que la no integración de dicho CFDI al expediente técnico unitario obedece a omisiones técnico-administrativas en la integración documental, sin que ello implique la inexistencia del comprobante fiscal ni del gasto realizado. motivo por el cual se anexa lo siguiente:

- ❖ Comprobante fiscal correspondiente a la estimación 2 por un monto de **\$803,554.29** con folio **6DE6B5AD-645F-4A70-A3C5-FD225EA5C5A4** y validación.
- ❖ Comprobante fiscal correspondiente a la estimación 3 finiquito por un monto de **\$37,495.47** con folio **7AE43EBC-7646-4548-9897-ECC0625E3006** y validación.

Por lo que en atención a lo antes referido se pide **amablemente que dicho resultado sea determinado como solventado** ya que el H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Ver. Si cuenta con la documentación necesaria para desvirtuar el resultado.


Sin más por el momento reciba un cordial saludo reiterándome a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**IXHUACAN DE LOS REYES, VERACRUZ. A 30 DE DICIEMBRE DEL 2025**

  
**C. FORTUNATO RUIZ VARGAS**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXHUACAN DE LOS REYES VER.**

  
2022 - 2025  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

**C.c.p. Archivo.**

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

- 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

- 2.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

- 3.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable;

además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, la Oficialía Mayor y la Dirección de Obras Públicas, todas del municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 64, fracción II y 87, fracción II.

Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, regla 2.1.36.

Contrato para el Servicio de Auditoría Técnica del ejercicio 2024 con el Municipio de Ixhuacán de los Reyes sin número, cláusulas primera y décima tercera.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.